



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 29 de agosto de 2019

Licenciada

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2019-0213 de fecha 28 de agosto del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“Se solicita de junio de 2009 a mayo de 2019, la cantidad y tipo de contratos (impresión, edición, etc.), por año, registrados según el artículo 16”.

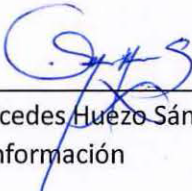
Se envió el requerimiento a la Dirección de la Propiedad Intelectual, la cual nos informó lo siguiente: **Me permito traer a la atención que el Art. 16 de la Ley del Libro, establece que los contratos deben inscribirse en el Registro de la Propiedad Intelectual conforme a lo establecido en el Art. 56 de la Ley de Propiedad Intelectual y no en el Registro de Comercio como se relaciona en la solicitud.**

Sobre el tipo de contratos y la cantidad de éstos inscritos en el periodo de 2009 a 2019, informa que el RPI no realiza un control del tipo de contratos que se presentan a inscripción por lo que no se cuenta con esa información remitiendo únicamente la cantidad de contratos inscritos en el período antes señalado.

Contratos de derecho de autor inscritos (2009 – 31 julio 2019)											
Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Cantidad	9	24	69	12	36	20	30	21	31	22	26

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Húezo Sánchez
Oficial de Información